

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 085-09-R, CALLAO, 23 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 035-2009-DFIPA (Expediente N° 132961) recibido el 16 de enero de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita la renovación de contrato de la servidora administrativa, doña ANA MARÍA DEL CARMEN ZAVALA HUAMÁN, en la plaza orgánica de Secretaria, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "D", asignada a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, mediante Resolución N° 1368-2008-R del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Rectoral N° 725-2008-R de fecha 10 de julio de 2008, se renovó el contrato a doña ANA MARÍA DEL CARMEN ZAVALA HUAMÁN para que preste servicios como Secretaria en las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "D", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad que la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos cuente con un adecuado apoyo en la labor secretarial, a fin de desarrollar eficaz y eficientemente las funciones, objetivos y metas trazadas en dicha unidad académica;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Técnicos y Auxiliares nombrados y contratados en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 007-2009-OP (Expediente N° 132710) recibido el 08 de enero de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el oficio del visto, propone la renovación del contrato de la servidora administrativa, doña ANA MARÍA DEL CARMEN ZAVALA HUAMÁN; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **RENOVAR**, el contrato de doña **ANA MARÍA DEL CARMEN ZAVALA HUAMÁN** para que preste servicios como **SECRETARIA** en las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "D", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-**

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA, OCP; OPLA; OCI, OGA;  
cc. OAGRA; OPER; UR; UE, SUTUNAC; e interesada.